



DECRETO U. DE C. N° 92 011

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión del 26.12.91 y por el Directorio de la Corporación, con esa misma fecha, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-242, del 11 de junio de 1990 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébanse los siguientes **ARANCELES DE INSCRIPCION Y DE MATRICULA**, para los alumnos de los Cursos de Posgrado y Especialidades Médicas y Odontológicas que dictará la Universidad de Concepción, durante el año 1992.

- 1) ARANCELES DE INSCRIPCION
Para alumnos de Primeros Años \$ 23.000.-
- 2) ARANCELES DE MATRICULA
Para alumnos de Primeros Años
GRUPO A) Arancel para Especialidades Médicas y Odontológicas \$570.000.-
GRUPO B) Arancel para Programas de Magister y Doctor \$405.000.-
- 3) Los Aranceles de Matrícula de los alumnos de Cursos Superiores de todos los Programas conducentes a los Grados de Magister, Doctor y de Especialidades Médicas y Odontológicas, exceptuando el que se indica a continuación, será de \$390.000.-
- Programa de Magister en Ciencias Económicas y AdministrativasU.F.150,- (suma que incluye valores por Arancel de Inscripción)
- 4) Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al Arancel de Matrícula, obtendrán un descuento ascendente a un 20% del monto anual del pago directo que se determine por cada alumno, o de un 8 % del monto semestral, según corresponda.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 5) Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado los Aranceles de Matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con crédito universitario, regulándose el plazo en su otorgamiento por las normas del crédito de pregrado.
- 6) Los alumnos que hayan obtenido "Premio Universidad de Concepción" quedarán liberados de los pagos de inscripción y de matrícula.
- 7) Los alumnos que sigan cursos de posgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de pregrado.

Comuníquese al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los Srs. Decanos de Facultades; al Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Srs. Directores de: Escuela de Graduados, Docencia, Investigación, Extensión, Bibliotecas, Finanzas, Planificación e Informática, Asuntos Estudiantiles; al Sr. Jefe de DARAÉ; al Sr. Jefe División de Presupuesto; al Sr. Contralor y al Sr. Jefe Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 30 de diciembre de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL